



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°130

De 20 de mayo de 2025

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales, a la Junta Comunal de Don Bosco, para realizar diferentes actividades folclóricas, cívicas, culturales, económicas y bailables, para resaltar el patrimonio y la historia del Corregimiento de Don Bosco, en conmemoración del octavo Aniversario del Corregimiento, a realizarse el sábado 31 de mayo de 2025, a partir de las 3:00 p.m. hasta las 12:00 a.m.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Patricio Janson Henríquez P., Presidente de la Junta Comunal de Don Bosco, solicitó a la Honorable Cámara Edilicia la exoneración de los impuestos municipales para realizar diferentes actividades folclóricas, cívicas, culturales, económicas, bailables con venta de bebidas alcohólicas, también contará con la participación de artistas en tarima, DJ, emprendedores y concursos, para resaltar el patrimonio y la historia del Corregimiento de Don Bosco, en conmemoración del octavo Aniversario del Corregimiento, a realizarse el sábado 31 de mayo de 2025, a partir de las 3:00 p.m. hasta las 12:00 a.m.;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los impuestos municipales, a la Junta Comunal de Don Bosco, para realizar diferentes actividades folclóricas, cívicas, culturales, económicas y bailables con venta de bebidas alcohólicas, también contará con la participación de artistas en tarima, DJ, emprendedores y económicas, para resaltar el patrimonio y la historia del Corregimiento de Don Bosco, en conmemoración del octavo Aniversario del Corregimiento, a realizarse el sábado 31 de mayo de 2025, a partir de las 3:00 p.m. hasta las 12:00 a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

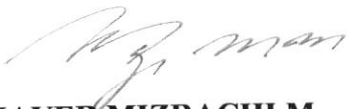
H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 21 de mayo de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE



MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



NELLY GRIMALDO